DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.233 | Jueves 21 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2116476

MINISTERIO DE HACIENDA AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 106 exento.- Santiago, 18 de abril de 2022.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 424, de 28 de febrero de 2022, de la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía; el oficio ordinario N° 200, de 24 de febrero de 2022 y el oficio ordinario N° 260, de 4 de marzo de 2022, ambos del Delegado Presidencial de la Región de Los Lagos; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales de la Región de la Araucanía y Los Lagos han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase el listado de peritos de las regiones que se indican, en los siguientes profesionales, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y LOS LAGOS

Arquitectos:

- Isabel Margarita del Carmen Olivares Rosales.
- Loreto Fernanda Álvarez Burgos.
- Guillermo Arturo Montecinos Mundaca.
- Sebastián Andrés Riquelme Vargas.
- Massiel Irina Díaz Triviño.
- Pablo Andrés Barrientos Wells.

REGIÓN DE LOS LAGOS

Constructores civiles:

- Osciel Alejandro Suazo González.
- Pedro Enrique Gallardo Vargas.

CVE 2116476

Director Interino: Jaime Sepúlveda O. Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Roberto Carlos Ubilla Navarrete.
- Luis Robinson Vargas Barrientos.
- José Manuel Bolzoni Gaete.
- Robert Williams Matamala Barría.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

